Requerimientos generales:

- 1. La participación implica la aceptación de las bases de esta Convocatoria.
- 2. Serán descartados los proyectos que se entreguen después de la hora y fecha límite establecidas en esta Convocatoria, así como aquellos que sean enviados por mensajería, y la fecha y h ora de envío señaladas en el código de rastreo o número de guía del paquete rebase la hora y fecha límite señaladas.
- **3.** Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa y en versión digital (CD o USB).
- **4.** Sólo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa en su ver tiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descarta dos.
- **5.** La instancia postulante deberá elegir una modalidad de la presente convocatoria por cada uno de los proyectos culturales que inscriba. Lo anterior bajo el entendido de que un proyecto cultural se refiere a un solo recinto.
- **6.** En caso de que una instancia inscriba más de un proyecto cultural deberá entregar un oficio en el que establezca el orden de prioridades.
- **7.** Los proyectos culturales y el monto de la aportación federal aprobados serán determinados por el jurado dictaminador, cuyo fallo será inapelable.
- **8.** El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera y no aprobado.
- **9.** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.
- **10.** Cuando el fallo de proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá contar con el formato 32-D Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con opinión en sentido positivo, al momento de formalizar el instrumento jurídico.
- **11.** La instancia beneficiaria deberá aportar al menos el mismo monto aprobado del apoyo PAICE, a excepción de los proyectos culturales a desarrollarse en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

Requisitos

Entregar a la Dirección General de Vinculación Cultural, en Avenida Paseo de la Reforma 175, séptimo piso, esquina Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, un expediente que debe contener:

- 1. Proyecto cultural, el cual debe incluir:
- a) La instancia que lo postula.
- **b)** Los objetivos del proyecto cultural PAICE.
- c) Población beneficiaria y sus características.
- d) El monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e) En su caso, la aportación financiera de la instancia postulante.
- **f)** La modalidad en que se solicita el financiamiento (V ida a la infraestructura cultural o Fortalecimiento de la infraestructura cultural) y las acciones a realizar.
- **g)** Las características del inmueble donde se desarrollará, incluyendo su ubicación geográfica.
- h) Las características de las acciones a desarrollar, incluido su costo.
- i) Desglose presupuestal de las acciones a desarrollar.
- j) El cronograma de ejecución de dichas acciones.
- k) Un reporte fotográfico del inmueble.

Esta información deberá presentarse en el formato establecido, disponible par a consulta y descarga en la dirección electrónica: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/2.

Adicionalmente, los proyectos culturales presentados par a la modalidad Vida a la infraestructura cultural, deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Para la acción de Rehabilitación:
- Planos del estado actual del inmueble.
- Planos de intervención.
- Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda inter venir elementos estructurales del inmueble).
- Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (par a el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
- b) Para la acción de Equipamiento:
- Planos arquitectónicos del inmueble.
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.

• En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento par a la acción de Programación cultural si el proyecto incluye la acción de Rehabilitación y/o la acción de Equipamiento.

- **3.** Adicionalmente, los proyectos culturales presentados par a la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, deberán incluir los siguientes documentos:
- a) Para la acción de Construcción:
- Levantamiento topográfico.
- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos de acabados.
- Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
- **b)** En su caso, para la acción de Equipamiento:
- Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
- En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

En esta modalidad, sólo se podrá solicitar financiamiento para la acción de Equipamiento si el proyecto incluye la acción de Construcción.

- **4.** Solicitud oficial de apoyo par a la infraestructura cultural original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las faculta des de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables par a obligarse con la SC, debiendo precisar en la citada solicitud de apoyo el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona mor al solicitante.
- **5.** Que la instancia postulante sea la propietaria del inmueble en el que se llevar á a cabo el proyecto cultural PAICE. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico administrativo par a su regularización a favor de la instancia postulante.

Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga integramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevar á a cabo el proyecto cultural PAICE, acompañado de alguno de los siguientes documentos:
- Constancia de Folio Real.
- Certificado de Libertad de Gravámenes vigente(s) cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.
- **b)** Contrato de compraventa protocolizado ante notario público.
- c) Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria.
- d) Escritura de donación protocolizada ante notario público.
- e) Decretos de expropiación.
- f) Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que el inmueble es de su propiedad, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- g) Sentencias y/o resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- h) Los bienes comunitarios, comunales y ejidales transmitidos en propiedad a los gobiernos estatales o municipales, deberán agregar los siguientes documentos:
- El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
- El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.
- El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevar á a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisaria do en funciones y las y los servidoras/es públicas/os que tengan la representación legal del estado o municipio.
- **6.** En caso de que el inmueble sea de propiedad federal o de un organismo público descentralizado federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos:
- a) Contrato de comodato, con una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la Convocatoria,
- b) Acuerdos de destino o

- c) Asignación vigente a favor de la instancia postulante.
- **7.** En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria ni la administradora del inmueble objeto de la solicitud oficial de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia faculta da par a ello, le autor ic e gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural PAICE y a recibir los beneficios que de éste deriven.
- **8.** En relación con la aportación de la instancia postulante se deben entregar los siguientes documentos:
- a) Carta compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos par a realizar la aportación establecida en el proyecto cultural PAICE. Dicha carta debe contener el nombre del proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante y/o.
- b) Comprobar documentalmente las in versiones realizadas en el inmueble en el que se llevar á acabo el proyecto cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecida en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el formato de inversiones realizadas con anterioridad.
- c) En caso de que la instancia postulante no pueda aportar recursos financieros para la ejecución del proyecto cultural PAICE, escrito libre en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el proyecto cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.
- **9.** Entregar carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el proyecto cultural PAICE.

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE, así como los instructivos para su llenado, podrán consultarse y descargarse en la dirección electrónica: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/La Secretaría de Cultura publicará los resultados página electrónica, siguiente su en el enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/, a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Los proyectos descartados y no aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción. A partir del día siguiente de la emisión de la presente Convocatoria, los interesados pueden solicitar asesorías personalizadas mediante una cita, de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Coordinación del PAICE. La

fecha límite para llevar a cabo dichas asesorías será el viernes 03 de mayo de 2019.Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural pone a disposición de los interesados los números telefónicos: 01 800 76 PAICE (72 423) y el 01 (55) 41 55 02 00, Ext. 9528 y 9091, y el correo electrónico: paice@cultura.gob.mx.